

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

A).- ENCUESTO DIVISIÓN DE HONOR, INDEPENDIENTE SANTANDER – GETXO RT.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Delegado Federativo informa que el entrenador sancionado del Club Independiente Santander, Tristán MOZIMÁN FRITZ, ocupó espacio en el banquillo de su equipo a lo largo de todo el encuentro, junto con el entrenador que figura en el acta D. Nemesio OCHOA, los jugadores suplentes y el preparador físico. Al comenzar el encuentro el Delegado Federativo le advirtió reiteradamente (*hasta en tres ocasiones*) al delegado de su equipo para que abandonara su posición, el cual acudió en las tres ocasiones a comentárselo, haciendo el entrenador caso omiso de las indicaciones del Delegado Federativo y del Delegado del Equipo. Añade que los banquillos están situados en un desmante y delimitados por una cinta de plástico que los separa del resto del público. Al ser advertido de que no podía ocupar lugar en el banquillo de su equipo, el entrenador modificó la posición de las cintas separadoras dejando una pequeña parte del banco fuera de la zona que delimitaban las cintas, permaneciendo sentado en el mismo banco y al lado del resto de integrantes de su equipo. En la segunda parte se volvió a sentar directamente en el banco dentro de la zona que delimitaban las referidas cintas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo previsto en el Art. 70 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), a tenor de lo informado por el Delegado Federativo, procede incoar procedimiento ordinario para examinar los hechos informados por el Delegado Federativo, permitir la audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba que se aporten. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 13 de noviembre de 2013.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar procedimiento ordinario en base a los hechos informados por el Delegado Federativo, pudiendo las partes hacer alegaciones y/o presentar pruebas antes del **día 13 de noviembre de 2013**.

B).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR SAMUEL HAYES-STEVENSON DEL CLUB VIGO RC POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Samuel HAYES-STEVENSON, licencia nº SHS50093, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, Vigo RC, en las fechas 14 de septiembre de 2013, 19 de octubre de 2013 y 27 de octubre de 2013.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Samuel HAYES-STEVENSON.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Vigo RC, Samuel HAYES-STEVENSON, licencia nº SHS50093.** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- Amonestación al Club Vigo RC. (Art. 104 del RPC).

C).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
OLANO, Ion	IOI50127	Hernani C.R.E.	02/11/2013
MAGUNAZELAIA, Jon	JM50266	Gernika R.T.	02/11/2013
TABOADA, Santiago	SGT50023	Independiente Sant.	03/11/2013
GARCÍA, Mariano	MGM50039	Independiente Sant.	03/11/2013
LANDABURO, Peio	PLB50030	Getxo R.T.	03/11/2013
CALVO, Íñigo	ICD50022	Getxo R.T.	03/11/2013
TUDELA PERRET, Joan	JTF50016	Ordizia R.E.	03/11/2013
DEL RIO, Mikel	MDR50010	Ordizia R.E.	03/11/2013
BARNES, Sthephen	SB50018	VRAC Valladolid	03/11/2013
UTIEL, Christian	CU50008	VRAC Valladolid	03/11/2013

Primera Nacional

PESCADOR HUERTA, Adrián	APH50108	VRAC Valladolid B	01/11/2013
GIL SÁNCHEZ, Pablo	71159430Y	VRAC Valladolid B	01/11/2013
WHEEER, Eoward	EW50161	Aparejadores Burgos	01/11/2013
TEOFILO, Henry James	HJT51236	Aparejadores Burgos	01/11/2013
SICILIA ARELLANO, Fernando	FSA50037	Aparejadores Burgos	01/11/2013
ANDASEN SIMENON, Erve	EAS50087	Aparejadores Burgos	01/11/2013
SÁNCHEZ, Rubén	RS50042	UCAM Murcia	02/11/2013
GAMBETTA, Gonzalo	GB50023	UCAM Murcia	02/11/2013

Contra estos acuerdos podrán interponerse recursos ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 6 de noviembre de 2013
EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA